

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Alejandra María Ang Hernández, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Baja California.	2321-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintidós.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al respecto, de la revisión de las constancias que acompaña al ocurso de cuenta no se advierte la documental con la que se acredite su personalidad, por ende, no ha lugar a tener por desahogado el requerimiento efectuado en proveído de diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, mediante el cual se solicitó informara sobre las acciones tendentes al cumplimiento dado al fallo dictado en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 46, párrafo primero¹, así como 297, fracción I², del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1³ de la ley reglamentaria, **se requiere al Poder Legislativo del Estado de Baja California, para que en el plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, informe sobre las acciones tendentes al cumplimiento dado al fallo constitucional, debiendo acompañar copia certificada de las constancias correspondientes.**

Es menester indicar que el desahogo a tal requerimiento deberá ser remitido por conducto de quien legalmente representa al Congreso de la entidad, esto, de conformidad con el artículo 38⁴ de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, que establece que el Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva del órgano legislativo ostentan la representación jurídica del Congreso de la entidad.

¹ **Artículo 46.** Las partes condenadas informarán en el plazo otorgado por la sentencia, del cumplimiento de la misma al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien resolverá si aquélla ha quedado debidamente cumplida. [...].

² **Código Federal de Procedimientos Civiles.**

Artículo 297. Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes:

I. Diez días para pruebas, y [...].

³ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁴ **Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California.**

Artículo 38. Al órgano de gobierno, denominado Mesa Directiva, le corresponde la conducción del Congreso, que es ejercida por su Presidente y Secretario quienes tendrán la representación legal del Congreso ante todo género de autoridades.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2021

Por otro lado, con fundamento en el artículo 287⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada ley reglamentaria, hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con fundamento en el artículo 282⁶ del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos de los artículos 17 y 9⁸, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Notifíquese. Por lista y por oficio al Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/CDS

⁵ **Artículo 287.** En los autos se asentará razón del día en que comienza a correr un término y del en que deba concluir. La constancia deberá asentarse precisamente el día en que surta sus efectos la notificación de la resolución en que se conceda o mande abrir el término. Lo mismo se hará en el caso del artículo anterior.

La falta de la razón no surte más efectos que los de la responsabilidad del omiso.

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁷ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁸ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/12/2022T17:35:55Z / 16/12/2022T11:35:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	26 17 1a 3f 85 0e 90 6a bc 6d b4 f2 aa 19 08 65 61 81 27 73 fd 00 68 3b 8b 9c cf 40 53 bc 89 16 21 fb e1 40 a5 ec 99 9a bf 1e 0b 1c bd 04 5b 81 f1 5c dc da f5 fd af df ac fa 06 03 fb c9 76 1a ee b3 42 d9 82 a8 fc df cc ef a1 ce f7 fe df 63 9e 56 79 81 a8 34 70 c5 c1 82 ed 34 b6 10 2d 50 16 c4 ce 1c d8 44 f5 1e ca c0 17 6a 17 c4 ce 8d ca 00 43 d0 6b af d0 56 c2 9f 14 d5 64 21 d0 c9 dc 7f 6e ea d9 6d 3a 20 f6 90 74 d2 b3 53 5c d9 da 2c 28 51 20 c6 21 6b 7d 64 bb 13 da 2c 19 61 50 71 02 3c 06 14 77 58 aa b8 c3 74 10 84 7d 58 4e a8 ca ea c1 ce 2a ae 5a 64 e5 8c 1a 20 b6 16 ce 34 0e b0 81 0e d0 bd 0c 20 03 cd dc 7f cf fc dd d5 bf 29 49 b0 07 cd 86 37 e8 82 6d 37 0b 43 b9 97 94 2d 3a e4 40 b1 ef 99 16 6b 5f 5b 48 67 2e aa 42 47 17 c0 f5 c9 92 af 69 0c dd ce f0 4b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/12/2022T17:35:55Z / 16/12/2022T11:35:55-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/12/2022T17:35:55Z / 16/12/2022T11:35:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5344890			
	Datos estampillados	F12E124E60102158516065617B7CDE7E0D3968290550305D684E5AFC124287A8			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/12/2022T16:56:50Z / 16/12/2022T10:56:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	40 bc e9 cb f3 72 ef 2e e2 cb 16 24 bc b2 40 57 65 39 4b 61 82 1b 69 7a 9e 8f a6 33 aa b9 96 26 36 e2 43 f6 e3 76 38 a1 f9 dc ed 19 71 35 57 af c8 1c f6 88 7c ac 28 b2 2b d4 be 8a f1 21 d9 65 f8 83 d3 f2 18 27 ef 50 bd c2 b9 9f 74 e7 ff f4 a8 b1 02 65 21 b1 8f a6 83 89 fa 36 9e c3 76 f8 4c be 23 d8 52 8e 0f e3 f1 78 27 db 07 4c 1f 30 b0 4f 22 38 7c 49 4f 7c da 77 43 eb b2 4e b3 3a ce 4e 7b e4 e9 20 a0 5b 1c a6 d8 61 9a f3 48 d5 11 a1 56 9b be e1 d7 e9 5e aa 3f 83 43 58 37 64 80 be fd e4 ae ca a4 f9 e2 b7 5c 2f 7d e7 91 29 ab db 3a 0a b3 96 55 86 61 91 46 d2 9d ce 8d 41 12 d0 b4 7d 45 c1 fd af b7 2c 78 6c e5 7f 71 cc f9 d9 33 46 46 cb da fb c5 bf 0d 12 21 1d a9 1f b1 42 ec f6 e8 63 30 6a 89 27 ee 91 cc 23 e7 ee 69 89 1a 8d 05 99 0e b6 e8 52 e5 02 26 f5 5b e1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/12/2022T16:56:50Z / 16/12/2022T10:56:50-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/12/2022T16:56:50Z / 16/12/2022T10:56:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5344802			
	Datos estampillados	88DCF200B435FDE8EAFB13BF34330C0537F6C26351859EEB60D48C996E7B20F6			